



Lanús, 12 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.854.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267 de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Municipal N° 1.440/22; y

CONSIDERANDO

Que, se ha verificado un error material involuntario en la redacción del Anexo I, correspondiente al Decreto N° 1.440 de fecha 21 de abril del corriente año 2022;

Que, el artículo 115° de la Ordenanza general N° 267 establece que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos*";

Que, en consecuencia de lo anterior, se torna necesario dictar el presente acto administrativo a fin de subsanar el error material constatado en el Anexo I del Decreto N° 1.440/22 previamente aludido, consignando que los pagos por los montos allí especificados, deberán realizarse de forma mensual;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1.440/22, el cual se entenderá redactado conforme el Anexo I del presente acto administrativo.

Artículo 2°: Abónese mensualmente, a los agentes detallados en el Anexo I constitutivo del presente Decreto, la suma detallada en el mismo, contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar Orden de Pago a favor de los agentes involucrados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2°, en orden a valores mensuales estipulados en el Anexo I, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 01 - Fuente de financiamiento 1.1.0 - Partida 3.9.9, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Secretario de Salud.



Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



ANEXO I

APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	INICIO	FINALIZACION	MONTO MENSUAL	FUNCION
CHERUBINI	AXEL DAMIAN	40.857.684	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Tareas administrativas de registro y sistematización de prestaciones sanitarias
DENTONE	MARIA ELENA DEL PILAR	28.843.836	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
BENVENUTO	SILVIA EDITH	21.764.682	01/03/2022	30/06/2022	\$60,000	Sistematización, georreferencia y actualización de pacientes bajo Programas
HERRERA	CESAR GERMAN	36.045.377	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
YINI	NICOLAS ANDRES	43.172.259	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
FERREYRA	LUIS ENRIQUE	33.813.471	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
SCIGLIANO	JORGE ROBERTO	32.181.524	01/04/2022	30/06/2022	\$30,000	Portero
OLIVETTO	MARTINA	44.831.436	01/04/2022	30/06/2022	\$60,000	Relevamiento, carga, monitoreo e inclusión de prestaciones en registro estadístico

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por